

Instrucciones para la presentación telemática de solicitudes de Admisión 2020

-Información a las familias-

(2º ciclo de Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Programas de formación para la transición a la vida adulta)

1.- ¿Quién puede solicitar plaza escolar para el curso 2020/2021?

- Alumnado que no pueda continuar sus enseñanzas obligatorias por no impartirlas en el centro docente que actualmente se encuentre matriculado.
- Todo aquel alumnado que desee cambiar de centro docente.
- Alumnado que inicie sus enseñanzas (2º ciclo de educación infantil).

2.- ¿Cómo solicitar plaza escolar para el curso 2020/2021?

- A través de la **"Solicitud de Admisión"**

3.- ¿Dónde se encuentra la **Solicitud de Admisión**?

- **El Portal de Educación de la Junta de Castilla y León**

Haciendo clic sobre la imagen te llevará directamente a la solicitud e instrucciones para su cumplimentación. *(Es necesario disponer de internet)*



SOLICITUDES ADMISION

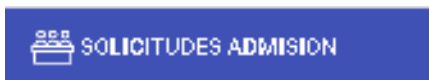
- **La sede electrónica**

- Haciendo clic sobre la imagen te llevará directamente a la solicitud e instrucciones para su cumplimentación. *(Es necesario disponer de internet)*



Aquí tendrá dos opciones; Debe seleccionar UNA de ellas

- Con certificado electrónico de los solicitantes.
- Sin certificado electrónico.



- Mediante la aplicación web

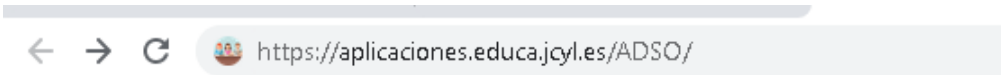
Está puede ser cumplimentada desde cualquier dispositivo ordenadores, tablets, o teléfonos móviles.

¿Cómo hacerlo?

Poner la siguiente dirección en la barra de navegación de **Chrome**



<https://aplicaciones.educa.jcyl.es/ADSO/>



4.-Documentacion que se debe de aportar a la **Solicitud de Admisión.**

La documentación aportada se **enviará digitalizada**

¿Qué documentación debo adjuntar?



- **Copia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil.** Para los solicitantes extranjeros comunitarios que no dispongan de libro de familia certificado original de registro de ciudadano de la Unión Europea expedido por el Registro Central de Extranjeros de la comisaría provincial que corresponda o equivalente. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios, se aportará la documentación acreditativa de la filiación del alumnado traducida al castellano.
- Copia de todos los documentos cuyos datos correspondientes a la acreditación de las circunstancias puntuables y situaciones alegadas no pueden ser verificados por la Administración educativa de forma directa y/o por medios electrónicos **como son los referidos al acogimiento, discapacidad y familia numerosa cuando hayan sido reconocidas por otra Comunidad Autónoma,** proximidad al lugar de trabajo, resoluciones judiciales, expediente académico o criterio complementario.
- Cualquier otra documentación que quiera ser alegada para su baremación.
- Criterio complementario de los centros seleccionados en 2 opción y demás opciones posteriores